



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 014-O-2020

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Mayo 12, 2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 015-O-2020

Fecha: Martes 12 de mayo de 2020
Hora: 09:30

1. Conocimiento sobre el contenido del Acta COE-M-AMBATO-2020-010 del COE Municipal. (*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-20-0174 de la Dirección de Gestión Territorial con el cual solicita se autorice la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados denominados departamento 1, 2 y 3 del edificio "PÉREZ", de propiedad de la señora Pérez Proaño Marcia Fabiola, ubicado en la calle Rogelio Ramos de la parroquia Pishilata, debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que disponen los artículos 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato. (**)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-20-0151 de la Dirección de Gestión Territorial mediante el cual solicita se autorice la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de los bienes individualizados denominados casa 1 y casa 2, del Conjunto Habitacional "LAREDO", de propiedad del ingeniero Apraez Gonzáles José Bartolomé, ubicado en las calles Numa Pompilio Llona de la parroquia Huachi Chico, debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que disponen los artículos 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato. (**)

Ambato, 09 de mayo de 2020

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite en digital (pdf) a los correos de las y los señores Concejales.

De los documentos señalados con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales en el Orden del Día N° 010-O-2020, del 17 de marzo de 2020.

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 - 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 014-O-2020

En la ciudad de Ambato, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinte, con el orden del día N° 015-O-2020, a las nueve horas con treinta y un minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, misma que, por la emergencia sanitaria que está atravesando nuestro país por el COVID-19, se realiza de manera virtual a través de la aplicación Microsoft-Teams, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
3. Abogada María José López Cobo.
4. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
5. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
6. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
7. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
10. Economista John Milton Tello Jara.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentra al inicio de la sesión virtual de Concejo Municipal la Ingeniera Diana Caiza y la Señorita María de los Ángeles Llerena.

Por tanto, existe el quórum reglamentario.

El señor Alcalde menciona que una vez que se ha constatado el quórum, pone a consideración de los concejales el orden del día.

El señor Secretario pide que el pedido de uso de la palabra sea a través y exclusivamente por el chat de la plataforma que es Microsoft Teams.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

2

La concejala María José López hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: *"Nada más quiero hacer una consulta, saber cuándo se va a conocer el informe del Comité Permanente ya que como estamos haciendo normalmente sería pertinente conocer el informe sobre la última fiesta desarrollada en nuestro cantón, gracias"*.

El señor Alcalde menciona que conoce que ya se están realizando los últimos requerimientos en el informe de la última edición de la Fiesta de la Fruta y de las Flores y que si está pendiente de aquello.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza solicitando: *"Que se incorpore un punto en el orden del día que básicamente es la justificación de la semana anterior, por no poder asistir a la sesión del Concejo, he remitido el oficio al señor Secretario y a usted también vía electrónica señor Alcalde está en su WhatsApp también de la misma forma, para que se pueda incorporar al orden del día la justificación de mi falta de presencia a la sesión virtual de la semana anterior tenga la bondad"*.

El señor Alcalde confirma tener el documento y solicita al señor Secretario que se incluya en el orden del día el pedido del concejal Robinson Loaiza.

*Siendo las nueve horas con treinta y seis minutos se integra a la sesión virtual de concejo la concejala María de los Ángeles Llerena.

El señor Secretario pregunta al señor Alcalde si quiere que se lea en ese momento la justificación del concejal Robinson Loaiza, respondiendo que es una justificación y que hay que confiar en la buena fe de los concejales y de las personas que estén presentes, por lo que cree que nadie se opondrá.

Toma la palabra la concejala María de los Ángeles Llerena manifestando lo siguiente: *"He pedido la palabra para también un poco responder a la pregunta de la concejal María José López, yo soy miembro del Directorio del Comité de Fiestas de Ambato, hemos tenido ya reuniones hace 2 semanas, de hecho en conjunto con la concejal Sandra Caiza hemos pedido las 2 que se nos convoque a reunión de Directorio, porque también tenemos la misma duda, también necesitamos conocer informes sobre la fiesta y hemos hecho esas preguntas y nos han informado que el informe de fiestas lo tendrán listo alrededor del 20 al 25 de mayo, de ahí se lo presentará al Concejo, primero se lo presentará al Directorio y posterior a ello al Concejo hasta el 25 de mayo ya se tendrá ese informe, solamente para aportar y darles ya una fecha segura, porque nosotros también hemos consultado con el Directorio y esperamos que nos hagan llegar pronto ese informe gracias"*.

El señor Secretario informa que nadie más ha solicitado la palabra, por lo que se podría continuar con la votación para la aprobación del orden del día, por lo que el señor Alcalde



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

3

solicita que con el punto agregado del concejal Robinson Loaiza se procederá tomar votación ordinaria.

Una vez que ha finalizado la votación el señor Secretario da a conocer que existe unanimidad a favor, por parte de los 12 señores concejales presentes, más el voto del señor Alcalde y en ausencia de la concejala Diana Caiza, por lo tanto queda aprobado el orden del día.

1. Conocimiento sobre el contenido del Acta COE-M-AMBATO-2020-010 del COE Municipal. (*)

Toma la palabra el coronel Patricio Carrasco y da lectura a las Resoluciones adoptadas por el COE Cantonal.

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: *“Realmente mi inquietud para el coronel Patricio Carrasco y para el equipo técnico que está analizando precisamente, ¿cuál es el plan de contingencia y el plan de retorno?, ¿qué sectores van a ser los que superarán la categoría de restricción y técnicamente que deben cumplir?, yo pienso que esas características van a ser fundamentales que podamos conocer con anticipación para que podamos difundir de manera adecuada y sobre todo para que la ciudadanía de alguna manera sepa a qué atenerse con anticipación el momento que podamos cambiar el color del semáforo, considerando la importancia de que los sectores productivos de la localidad ya no pueden sostenerse en mantener una improductividad en el espacio y en el tiempo, precisamente para garantizar el empleo esa es mi sugerencia, muchas gracias”.*

*Siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos se integra a la sesión virtual de concejo la concejala Diana Caiza.

El señor Alcalde menciona que el día jueves hará una nueva videoconferencia a manera de una reunión con todos los señores concejales, en donde les va a dar a conocer el plan de contingencia para los escenarios en semaforización rojo, amarillo e inclusive verde, por otra parte manifiesta que en el caso de que ya se cambien a color amarillo deben estar conscientes que el trabajo en instituciones públicas y privadas se las realizará con el 50% de trabajadores, con todo el riesgo que implica como: mayor movilización, mayor presencia de las personas en las calles, etc., también menciona que están realizando mecanismos legales y hasta conversaciones telefónicas con sectores de la producción y permitirles que ellos también se empiecen a reactivar y no solamente el sector de la construcción.

Toma la palabra la concejala Diana Caiza solicitando lo siguiente: *“Quisiera que por favor se me indique en qué punto del orden estamos en este momento ya que tuve un poco de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

4

inconvenientes al momento de conectarme y por la cual pido mil disculpas". El señor Secretario le indica que nos encontramos dentro del punto 1 del orden del día.

Una vez escuchado, retoma la palabra la concejala Diana Caiza y menciona: *"Con ese antecedente, señor Alcalde, pues quiero indicar que el trabajo de la Municipalidad para frenar los contagios del Covid-19 son muy buenos, pero debemos seguir mejorando por el bien de la ciudadanía ambateña, aunque la misma en un porcentaje no tome todavía conciencia del daño que está causando este virus llamado Covid-19, no me cansaré y nuevamente solicitó señor Alcalde, compañeros y compañeras si fuera por supuesto procedente que se nos incluya, que se nos invite a los señores concejales, para poder aportar con ideas al COE Cantonal. Felicitar el tema de seguir manteniéndonos en un semáforo en rojo al cantón toda vez que, es preocupante lo manifestado por el señor doctor Culcay en el COE Cantonal de acuerdo al acta número 10 que se nos pone en conocimiento y que señala lo siguiente",* procede a dar lectura y una vez que finaliza dice: *"Pero no se explica los datos como: ¿cuántas personas contagiadas tenemos en el cantón?, lugares de procedencia para ir geo referenciándolo, números de pruebas tomadas y de las mismas ¿cuántas han dado positivas?, ¿cuántas personas están en los 3 Hospitales por Covid-19?, ¿cuántas personas están en casa con los síntomas?, si existe incumplimiento del aislamiento domiciliario o no, por lo cual señor Alcalde, solicito se nos informe al pleno del Concejo en esta sesión estas preguntas, así como se indica que Ambato podría tener 3 escenarios posibles de acuerdo a la curva de crecimiento que se tiene por la falta de conciencia de la ciudadanía que no cumple con las medidas dictadas; aquí quisiera hacer un paréntesis, sugiero señor Alcalde, volver a socializar la Resolución Administrativa DA-2020-020 del uso de las mascarillas y guantes hasta que se apruebe la Ordenanza de bioseguridad a la cual envié la semana pasada algunas observaciones y aportes esperando que se las pueda incluir, de la misma manera se nos indica que Ambato en las próximas semanas pueda tener 3 posibles escenarios y se nos indica que de unas 3.000 personas aproximadamente contagiadas pido que se nos informe al pleno en esta sesión, ¿cuál es el plan", no sé si la palabra técnica es correcta, ¿cuál es el plan de contingencia para estos 3 escenarios?, que se no socialicen a los señores concejales ya que somos los últimos en enterarnos de estas decisiones que se han realizado. Señor Alcalde, también en su intervención el día de ayer en una radio usted indicaba que ha dispuesto que se compren 30.000 pruebas, solicito se nos informe a este pleno en donde se ha pensado tomar las 30.000 pruebas y en qué tiempo se piensan adquirirlas, tomando en consideración ya lo antes indicado por el doctor Culcay en el COE Cantonal. De igual manera compañeros, señor Alcalde es preocupante que el escenario de salud que nos indican se tiene que buscar estrategias para difundir las consecuencias de este virus, hablar con el representante del AER, representantes de los periodistas y hacer una campaña masiva sobre la importancia del distanciamiento, utilización de mascarillas, guantes y demás caso contrario señor Alcalde y compañeros Dios no lo permita pero Ambato en las próximas semanas podría ser un Guayaquil por el tema de los contagios,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

5

es por eso que en espera de una respuesta a mis inquietudes pues he realizado la intervención hasta aquí, muchas gracias”.

El señor Alcalde responde lo siguiente: *“Tal vez como usted ingreso un poquito tarde por los problemas que nos comentó de conexión, tal vez no me escuchó que el día jueves de esta semana sólo por definir la hora vamos hacerles una presentación a todos los señores concejales y voy a pedir que también estén los representantes del área de la salud, para que complementen toda la información, de en qué condiciones nos encontramos y según eso nosotros tomaremos la decisión de mantenernos en semaforización roja, pero generando protocolos que permitan que la economía en la ciudad se empiece a reactivar o si es que hay condiciones adecuadas quizás pensar en un cambio de semaforización amarilla o anaranjada como se lo está identificando, es este día jueves que ya vamos a estar con esta presentación; en lo otro que usted manifestaba, hemos hablado permanentemente con los señores representantes de los medios de comunicación, creo que ellos también están apoyando para que toda la ciudadanía conozca las restricciones, las limitaciones y veo y entiendo que ellos también están tratando de generar conciencia ciudadana, para que la ciudadanía respete todas las decisiones que las autoridades en los diferentes niveles están emitiendo para evitar un contagio mayor, pero el día jueves yo creo que va haber una oportunidad para poder con más grado de detalle analizar todos estos aspectos que son de preocupación de todos nosotros”.*

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza manifestando lo siguiente: *“Bueno voy a ser un poquito puntual en especial a usted señor Alcalde, bueno ya nos dio a conocer que nos va a informar que ya se está trabajando en el plan de contingencia de pronto se pase del semáforo rojo, al semáforo amarillo, también me gustaría por favor que nos haga llegar o nos ayude, saber cuáles son los planes que se tiene para la nueva reactivación, en si en eso quisiera por favor señor Alcalde dar a conocer nuevamente, en reiteradas ocasiones he solicitado en algunas reuniones que se presentó un documento solicitando a Desarrollo Social que se nos facilite, cuáles son los planes y proyectos para los diferentes sectores en especial rural y también urbano, tengo un oficio indicado desde el 2 de enero que se le ha presentado, pero hasta el momento no me ha sido factible ni en una servilleta, peor en un documento formal, señor Alcalde y bueno estamos en esta situación difícil, pero he visitado algunas parroquias en la cual me he reunido con jóvenes líderes, decir que es momento de prepararnos, es momento de activarnos ya, prepararnos para qué es lo que se nos viene después de esto, ya que todos nos llenamos la boca diciendo que nada será igual y es así nada será igual que antes, es por eso que nuevamente señor Alcalde pido de la manera más comedida que nos ayude con el documento que hemos solicitado a Desarrollo Social por favor, cuáles son los planes de reactivación por favor con los diferentes sectores, al estar en territorio en algunas parroquias nos han preguntado cuál será el apoyo del Municipio para esta nueva reactivación y que ellos no pueden estar ya aislados más tiempo, bien se mueren con la enfermedad con éste virus o del hambre y entonces ellos ya no pueden estar más aislados en sus diferentes sectores, al visitar igual*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

6

las parroquias se evidencia que en la mayoría de parroquias de estado entreteniéndolo a la gente, yo que sé poniendo cadenas y todo eso, pero ya varias comunidades ya han quitado esas restricciones, entonces es muy importante por favor que me den a conocer vuelvo y repito desde el 2 de enero no he tenido respuesta a esa pregunta y es hora de ya trabajar también en la reactivación económica de los diferentes sectores; también señor Alcalde saber si es que contamos con los datos reales de los contagiados en nuestro cantón, ya que hay dirigentes igual de los diferentes sectores que nos llaman, que nos dicen que en las noticias está saliendo que tenemos 5, 6 contagiados en las parroquias rurales, pero aquí ni los presidentes de los GAD Parroquiales, ni los líderes, ni los cabildos saben de quienes se tratan, entonces si es que la información es real o no, entonces hay mucha preocupación e incertidumbre si es que en cada una de sus parroquias, bueno en la prensa salen con la nota de 3,5 contagiados y también ellos manifiestan igual hay novedades dentro de la cárcel que se están muriendo personas con esta enfermedad, pero nada sale en los medios de comunicación que no tienen noticias claras y concisas en los diferentes sectores, eso más que todo señor Alcalde y muchas gracias por el tiempo”.

El señor Alcalde manifiesta que la ingeniera Garzón está con permiso por un tema de salud de un familiar suyo, que no tiene nada que ver con Covid-19, por esta razón no está presente, pero que se a encargar a través del señor Secretario que se le haga conocer de esta inquietud que tiene; por otro lado le informa que el día jueves van a presentar un Plan integral para la reactivación de las parroquias urbanas y rurales.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín mencionando lo siguiente: *“Bueno realmente leer la información que nos envían es un poco alarmante, mirar también los reportes o los registros que nos indican desde el Ministerio de Salud entendiendo que existen 3 escenarios y el más completo y real según nos indican justamente multiplicándole por el factor reproductor de 6 tendría un resultado de 3.510 contagios en la ciudad de Ambato, lo cual exige y obliga que las autoridades mantengan esta decisión de estar en semaforización en rojo, entendemos las dificultades y también la complicación en la toma de decisiones señor Alcalde, no es nada fácil para usted, ni para quienes integran tanto el COE Cantonal como el COE Provincial estas medidas, porque la gente también está demandando ya una respuesta a la reactivación económica y que en cuanto a eso señor Alcalde quería hacerle una consulta, vemos que en Guayaquil ya se ha solicitado a través del COE Cantonal que se reactiven 2 áreas, el área de la construcción tanto para obra pública y privada y afines así como el área automotriz, quiero solicitar al señor Alcalde en primera instancia que se me conteste si aquí en nuestra ciudad ya existió algún documento oficial por parte del COE Cantonal, al COE Nacional y al COE Provincial obviamente si es que se van a reactivar estas 2 áreas en nuestra ciudad y luego continúo con mi intervención, muchas gracias”.*

El señor Alcalde manifiesta lo siguiente: *“La semana pasada tuvimos un pedido formal de ciertas personas que se dedican a la construcción, presentaron su plan de contingencia,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

7

para que justamente en base a esta semaforización roja que permite que ciertas áreas y pone como ejemplo la construcción se puedan reactivar, inmediatamente ese documento lo mande al COE Nacional de manera extraoficial eso por sugerencias mismas del COE Nacional, se nos ha hecho ya unas observaciones, esas observaciones ya se las entregaron a estos constructores, conozco que ellos ya las corrigieron y me parece que el día de ayer mismo está en mi despacho, sino esta desde ayer, deberíamos de tenerlo desde hoy mismo en mi despacho y en base a esos pedidos vamos a solicitar no solamente estas 2 áreas, sino posiblemente algunas más, que eso es lo que les vamos a comentar el día jueves, que otras áreas de la economía de la ciudad se podrían empezar a reactivar según los lineamientos del COE Nacional, en buen romance estimada concejala Salomé Marín vamos hacer ese pedido el día de mañana a primera hora, pero de inicio con estas 2 áreas, pero la idea es ir un poquito más allá siempre respetando los protocolos para evitar un posible contagio, pero ya conocen estas personas inclusive con uno de los constructores me reuní ayer y le había explicado, él agradeció que evidentemente hubieron temas que corregir en su plan de contingencia ya se los ha hecho y él se comprometió hacernos llegar ese nuevo documento, para yo subirles, como vuelvo y le repito dar a conocer al COE Nacional, porque en esta instancia es el COE Nacional el que autoriza, nosotros lo que hacemos es básicamente pasar la información, así está la cosa concejala Salomé Marín”.

La concejala Salomé Marín retoma la palabra y dice: “Efectivamente en la resolución del COE Nacional de fecha 8 de mayo del 2020 hay 2 cosas importantes que quisiera mencionar, dentro de ello el Ministerio de Salud Pública exhorta a la población en general, no utilizar los guantes de nitrilo y látex toda vez que pueden generar una falsa percepción de seguridad y por otro lado una vez que esto se exponen al contacto de superficies su efecto protector disminuye y deben ser desechados en un corto periodo de tiempo, eso en cuanto también nos mencionaba algún compañero concejal que se verifique el cumplimiento y también en cuanto a la Ordenanza que se está abordando, lo que siempre se recuerda es el lavado de manos con agua y jabón, así como la aplicación de alcohol en gel al 70%, son las medidas más efectivas para prevenir el contagio y dentro de la última resolución que adoptan en la número séptima autorizan obviamente a las solicitudes enviadas por los Municipios de Cuenca y Guayaquil y en adelante se establece el siguiente esquema”, procede a dar lectura y cuando finaliza menciona: “En ese sentido señor Alcalde el día de ayer tuve contacto con Santiago Vargas en representación del sector carrocero y justamente nos ha enviado, tengo entendido que a usted le hizo llegar, señor Alcalde, la propuesta de plan de retorno a las actividades de las empresas del sector automotor, en esta propuesta se presenta conjuntamente con varias asociaciones de empresas automotrices del Ecuador, Cámaras de Industrias Automotrices Ecuatorianas, Asociación Ecuatoriana Automotriz, entre otras señor Alcalde, considerando la importancia que ellos también generan en cuanto a ingresos a nuestro país y a nuestra ciudad; actualmente el INEC registra 3.745 empresas y 182.491 trabajadores en el sector, señor Alcalde es fundamental también saber la cantidad de recursos económicos que ellos recaudan, según nos manifiestan es 1.500.057 millones de dólares según informan a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

8

través del año 2019 entre aranceles, IVA, ICE entre otros impuestos; señor Alcalde, ellos ya tienen claro el panorama de hecho han mandado los lineamientos para el retorno a las actividades de las empresas del sector automotor, entre ellas ya nos indican las condiciones generales, como van a actuar, en cuanto a mantenimiento de vehículos, comercialización no presencial de vehículos que es una de las ramas más importantes aquí en nuestra ciudad tanto para auto partes y productos del sector automotriz, servicios públicos asociados a la cadena del sector, dentro de ello creo que es importante que nosotros como Municipio, al tener la competencia analicemos el punto 3, dentro de los lineamientos se manifiesta que ANT y los GAD habilitarán los procesos de matriculación vehicular en la medida de lo posible y se implementarán procesos en línea, también solicitan que los vehículos nuevos sean matriculados a través de gestores autorizados con horarios de atención previa y definidos y la matriculación de vehículos usados se realice a través de canales digitales, hay diferentes mecanismos de control que ellos han implementado y se comprometen a mantener medidas de bioseguridad para que los trabajadores puedan operar en óptimas condiciones y así evitar que miles de fuentes de empleo lastimosamente se vean afectadas, ese es el pedido señor Alcalde entendiendo cuáles son los procedimientos y que usted sabrá canalizar respectivamente en el COE Cantonal y posteriormente al COE Nacional, necesitamos que la economía se reactive y que lo hagamos de forma organizada, de forma ordenada y principalmente formal, muchísimas gracias señor Alcalde”.

La concejala María José López hace uso de la palabra e indica lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, pues yo quisiera hacer una consulta, ya que en la parte de GIDSA quisiera saber el tema de la recolección de residuos nos ponen aquí puntualmente”, procede a dar lectura y una vez que finaliza dice: “Quisiera saber desde hace cuánto tiempo no se permite el ingreso para la recolección de basura y si es que hay conversaciones con las personas del sector, para que de esa manera garanticemos también uno de los temas que es la salud en este tema de recolección y nada más por forma sugerir que cuando se elabore el acta, los puntos a tratar, vemos que en el punto 3 se repite puntos a tratar sabiendo entendiéndose que todo lo que se trata en el COE Cantonal son los puntos y que están numerados nada más es una observación para ver si es que el COE puede mejorar la redacción del acta y además consultar si es que la responsabilidad de firma mediante algún instructivo es únicamente del Secretario, ya que normalmente firman todos estos actos Presidente y Secretario, me refiero a nivel de cuerpos colegiados, gracias”.

El señor Alcalde informa que la inquietud última la puede resolver personalmente y manifiesta que existe un acta con firma de responsabilidad de todos los miembros del COE, pero para ser más ejecutivos lo que normalmente presentamos es el acta resumen que va con la sumilla del coronel Patricio Carrasco y en lo otro solicita a la ingeniera Diana Fiallos absuelva el tema de la recolección de basura y también solicita al coronel Patricio Carrasco que recoja las observaciones emitidas por la concejala para el momento de realizar el acta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

9

Toma la palabra el coronel Patricio Carrasco informa a la doctora María José López que efectivamente de acuerdo al formulario establecido en el COE únicamente firma el Secretario y menciona también que se recogerán sus sugerencias y recomendaciones.

Hace uso de la palabra la ingeniera Diana Fiallos Directora de GIDSA quién solicita que le vuelvan a repetir la pregunta; la concejala María José López manifiesta: *"Es sobre el tema de que en el acta se recoge el hecho de que hay problemas para la recolección de basura en 2 sectores, quisiera conocer desde hace cuánto tiempo se presenta este problema para ingresar a la recolección de basura y también saber si es que ya se ha establecido algún tipo de comunicación con las comunidades para obviamente salvaguardar su derecho a la salud en este caso con la recolección de los desechos, gracias"*.

La ingeniera Diana Fiallos responde que esos inconvenientes se presentaron al inicio ya que muchas de las vías fueron cerradas por las comunidades, pero que a través de conversaciones mantenidas con los Presidentes de los cabildos, los Jefes Políticos, los Presidentes de las Juntas Parroquiales han hecho acercamientos y lo que están haciendo para llegar a estos 2 lugares es darse la vuelta por otras zonas que son un poco alejadas, pero que si se está recolectando la basura.

La concejala María José López sugiere lo siguiente: *"Para que estas cosas se clarifiquen el acta ya que dice que no se ha podido mantener el servicio de estos 2 sectores y por lo que entiendo si se ha dado con otros ingresos, entonces sugeriría en el acta se aclare estos puntos"*.

La ingeniera Diana Fiallos responde que hará la aclaración mencionada en el acta.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez expresando lo siguiente: *"Este tema señor Alcalde sin duda es evidente que el uso de las calles no está siendo controlado de una forma adecuada, sin duda entiendo que por el tema también del personal que no cuentan con todo en la parte operativa para que puedan realizar estos controles; sin embargo, si es preocupante porque en estos espacios se puede dar mayor riesgo de contagio en la ciudadanía, por las aglomeraciones y sobre todo también por el tema de la venta de los productos que no cuentan con los respectivos protocolos de aseo, por lo tanto señor Alcalde en el plan que usted está preparando en este momento con su equipo técnico sugiero que se elabore o se incluya el control del comercio informal en nuestro cantón, esto va a ayudar muchísimo para que se pueda organizar el comercio de una manera también en donde se puedan dar la reactivación a la red de plazas y mercados y de una forma organizada, pues sin duda los ciudadanos ambateños vayan acoplándose a este nuevo enfoque de actividades que existen y de esta manera pues mitigar este riesgo de contagio; por otro lado también, señor Alcalde es importante que se establezca un plan integral para la reactivación del servicio y la parte económica del tránsito, transporte y la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

10

movilidad en nuestro cantón, recordemos que va de la mano todos estos ámbitos y sin duda es necesario observar los protocolos que están emitiendo en este momento el Ministerio de Tránsito, Transporte y Movilidad así como también la Agencia Nacional de Tránsito, ya hay protocolos que se han establecido, por lo tanto sería importante que se determine como va a ser el impulso a estos sectores, pero también observando los protocolos que permita justamente garantizar la seguridad de toda la ciudadanía, hay ya los protocolos emitidos, por lo tanto sería importante que se hagan las coordinaciones pertinentes sea esto a través del COE Cantonal con el COE Provincial o ya directamente a través del COE Nacional y de esta manera pues sin duda ir aterrizando estos planes ya en la práctica, en cuanto a la efectividad de estas acciones, gracias señor Alcalde”.

El señor Alcalde sugiere a los señores concejales generar también un tipo de propuesta, alguna idea la cual será recibida con gusto para enriquecer el documento, mismo que va a ser sujeto de la toma de decisión, de si se continúa con la semaforización en rojo, pero generando una estrategia para que se empiece a reactivar la economía o si hay las condiciones cambiar el color de semáforo.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza haciendo la siguiente pregunta al Coronel Patricio Carrasco: *“¿Qué número de oficiales de la Policía y del Ejército o de personal de estas 2 instituciones se han sumado al control en los otros espacios públicos?, si puede darme ese dato por favor en primera instancia”.*

El coronel Patricio Carrasco responde: *“Señor concejal aparte del mercado mayorista se refiere usted o incluido el mercado mayorista”,* respondiendo lo siguiente: *“Aparte del mercado mayorista porque cuando estuvimos en el UVC claramente les dijimos que la reactivación del mercado mayorista traería otro tipo de consecuencias en diferentes espacios y la verdad que es un descontrol total en el sector de la primera de mayo y por eso hago alusión a cuánto sería el personal que desde estas instituciones se tendría la posibilidad de coordinar con los Agentes de Control Municipal, para poder hacer un control exhaustivo ya que se han tomado prácticamente la Tomas Sevilla de una manera increíble, des que quisiera conocer si es que existe ese personal o no”.*

El coronel Patricio Carrasco responde: *“Al momento del Ejército no hemos tenido la colaboración de un solo miembro de las Fuerzas Armadas no hemos tenido, en lo que tiene que ver con la Policía Nacional nos colaboran indistintamente con el personal que de alguna manera tienen disponible a veces 4 o 5 hasta 10 señores policías en el sector de la primera de mayo y en algunos otros locales que solicitamos la colaboración, pero más de eso no hemos podido nosotros obtener la colaboración de lo que acabo de indicarle de ese numérico, ni en el resto de espacios públicos señor concejal”.*

El concejal Robinson Loaiza manifiesta: *“Bueno, es lamentable la verdad después de la reunión que se mantuvo en el UVC que en gran parte del problema que ahora se visibiliza*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

11

en otros actores, definitivamente por un lado se debe a la falta de control y para ese control necesitamos el apoyo, no tenemos el personal respectivo y se lo dijimos al Ministro en la reunión que se mantuvo a su momento, eso implica que la reactivación económica como se lo está mirando se está realizando esa reactivación sin hacer un análisis mucho más profundo de cuánto le va a costar a los ambateños esa reactivación económica, pero en vidas humanas, porque el día de ayer recibimos información de su propio equipo señor Alcalde que existe inclusive ya otro contagio en el mercado central y que también sería posible si es que se puede informar por parte del Director de Servicios Públicos cuando nos hará llegar la información que se nos comprometió hace poco, para ver si es que por favor el Director de Servicios Públicos nos podrá hacer llegar la información que dijo sobre el plan que estaban construyendo, porque en el mercado central se habla también ya de otro nivel de contagio con algunas personas, ya se tuvo 2 al inicio, ahora una tercera y posiblemente una cuarta la información que nos han remitido el día de ayer”.

Toma la palabra el ingeniero Bolívar Martínez director de Servicios Públicos manifestando lo siguiente: *“Bueno el plan que se hizo por parte del Departamento de Servicios Públicos para lo que son la semaforización en cuanto a los planes, reposan en la Alcaldía desde el día lunes cumpliendo el compromiso y del tema del mercado central hasta el momento no he recibido ninguna novedad, tengo personal ahí y no tengo ninguna información por lo menos con reporte por escrito de algún otro contagiado, solamente tenemos 1 en la red de plazas y mercados de un posible que salió negativo, nada más al respecto señor concejal”.*

El concejal Robinson Loaiza dice: *“Bueno, usted se comprometió en hacernos llegar la información a cada uno de nosotros que estuvimos en esa reunión virtual y yo creo que no sirve de nada si los planes se encuentran señor Alcalde en su escritorio y nosotros desconocemos para poderles dar respuesta a los ciudadanos que se comunican con nosotros de la red de plazas y mercados y lamentable que de su mismo equipo hoy se dice una cosa, ayer nos llamaron gente cercana a su Administración a manifestar por el nexo que han tenido en la red de plazas y mercados que hay esta dificultad en el mercado central, ahora se dice que no se conoce, bueno creería que habría que coordinar con su equipo internamente que le puedan validar esa información y nosotros conocer los planes, porque en realidad en Ambato y conversé con el coronel Guerrero de la Dirección de Tránsito sobre los accesos a los puntos de control, si usted se va a Latacunga o a Quito o a otros sectores se puede evidenciar un control mucho más exhaustivo, aquí en Ambato no se puede visibilizar ese control nada sacamos revisando desde mi punto de vista, en puntos donde se genera más caos vehicular los salvoconductos, cuando los ingresos de nuestra ciudad no tenemos esa posibilidad de tener mayor control, eso también es algo que no me lo han contado lo he vivido personalmente y desgraciadamente no se lo ha podido coordinar con las instituciones que son parte de este proceso”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

12

En su segunda intervención toma la palabra la concejala Diana Caiza manifestando lo siguiente: *"Quisiera pues realizar una pequeña consulta, quisiera por favor que se me indique por cuanto existe ya o está en circulación en medios de comunicación a través de las redes sociales que ha existido un saqueo en la avenida Bolivariana, en las imágenes se puede ver que se bajan 2 cilindros de gas como también algunos productos, entonces en ese sentido quisiera que por favor se nos indique por favor como se está realizando la coordinación de este tema, realmente es muy preocupante o si es que ha existido de pronto ya la indagación pertinente para este tema. También quisiera preguntar o solicitar en este caso a EMAPA por cuánto revisando la documentación del acta que se nos entrega, en una parte indica que se ha realizado la colocación de tanques para lavado de manos en varios puntos, en ese sentido quisiera ver la posibilidad de que se pueda también colocar en algunas ferias comunales o parroquiales en las cuales en este momento se han organizado, recordemos que existe también esa necesidad en los sectores rurales, más aún cuando lamentablemente no tienen agua potable hasta el momento, es importante apoyar con una iniciativa que se lo ha realizado desde la Administración Municipal. También quisiera indicar que en la parte pertinente en donde indica la ingeniera Diana Fiallos, gerente del GIDSA",* procede a dar lectura y cuando finaliza dice: *"Sería importante trabajar puesto que estamos 6 representantes del sector rural, estamos dispuestos a trabajar, a colaborar y apoyar en hacer acercamientos, a concientizar a la ciudadanía, para que se pueda realizar ese acceso que no ha sido permitido hasta el momento según la información que se nos ha dado a conocer; y, por último también, quisiera indicar a la doctora Gabriela Mejía Directora del Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced en la cual indica en su punto número 3",* procede a la lectura y una vez que finaliza la lectura pregunta: *"¿Cuántos contagiados o cuántos posibles contagiados están hasta el momento en los departamentos, en los sitios que anteriormente he citado?, muchas gracias"*

Toma la palabra el coronel Patricio Carrasco respondiendo que en lo que tiene que ver con los saqueos, disturbios y robos no es competencia de la Agencia de Control Municipal, ni del Municipio sino directamente de la Policía Nacional.

Toma la palabra el señor Secretario e informa al señor Alcalde y a la concejala Diana Caiza que respecto a la pregunta realizada a la doctora Gabriela Mejía, no la puede contestar puesto que ha comunicado que se encuentra en una reunión.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo manifestando lo siguiente: *"Bueno como es de conocimiento de todos hay una Comisión Especial que se está tratando una Ordenanza prácticamente de bioseguridad, de cómo la ciudadanía debe actuar o debe mantenerse en seguridad de su salud, en efecto estimado señor Alcalde en este trabajo que se está realizando obviamente como concejales rurales y conocedores del proceso socio-organizativo de cada una de las comunidades, de los pueblos indígenas se está tratando de dar otra visión, como es de su palabra señor Alcalde usted quería o quiere un Municipio concienciador y no un sancionador, para eso justamente se está trabajando para que se*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

13

dé una nueva visión, una visión intercultural con un enfoque de ruralidad de como nosotros en las comunidades solucionamos los conflictos internos, para lo cual en esta Ordenanza se está tratando de dar como digo una nueva visión, un nuevo enfoque entonces pediremos a ustedes compañeros y compañeras que se nos apoye para que las comunidades, las parroquias se incluyan para el tratamiento de dar a los posibles sancionados o administrados esta alternativa de que ellos escojan de poder dar un trabajo comunitario y así cumplir su sanción, entonces esto para un poco enfocar y más que todo felicitar a la Administración, porque si se está dando una nueva visión a la Administración, porque ahora se está viendo a la ruralidad de otro sentido y con esta emergencia también se ha dado esa visión, porque ahora sí estamos dando importancia a la producción agrícola, a la producción pecuaria, porque ellos nos han sabido dar la alimentación que se requiere y obviamente pese a que el mercado por el sistema de comercialización afecte negativamente a esta productividad porque lamentablemente los precios no son justos, eso también debería hacerse de alguna manera políticas públicas para que se genere un equilibrio en la oferta y la demanda y en la comercialización, entonces señor Alcalde es lo que podemos informarle que se está trabajando para que también este sistema comunitario o este ámbito comunitario también se incluya dentro de esta Administración o dentro de la gobernabilidad de la municipalidad de Ambato, entonces estamos prestos para apoyarles nuevamente digo, de mi parte no voy a exigir mucho más bien yo quisiera que ustedes nos exijan como representantes del sector rural para que apoyemos dando en cualquier propuesta, en cualquier plan, en cualquier proyecto este enfoque de interculturalidad o de ruralidad si así se puede determinar, señor Alcalde estamos puestos bueno yo no voy a pedir información de lo que se está haciendo, ustedes están haciendo un buen trabajo obviamente y si es que necesitan de algo estamos aquí, porque yo nuevamente reitero el sector privado, el público y ahora el comunitario debe hacer un buen trabajo para recuperar estas pérdidas económicas o esta crisis económica que estamos pasando Ambato, la provincia y todo el país y el mundo entero en este caso, señor Alcalde nada más, muchas gracias”.

El señor Procurador toma la palabra manifestando que era para absolver el tema de la consulta respecto de los videos que están colgados en las redes sociales, pero que acertadamente ya lo contestó el coronel Patricio Carrasco; por otro lado, hace alusión al artículo 3 de la Constitución en el que define las competencias del Estado y uno de ellos obviamente es garantizar a sus habitantes la seguridad integral por medio de sus órganos como es el caso de la Policía Nacional y que es competencia del Ministerio Público realizar cualquier tipo de investigación o de indagación.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate manifestando lo siguiente: “Gracias señor Alcalde y compañeros como usted dijo que el día jueves nos va a dar una información amplia de todo lo que estamos atravesando, entonces me reservo mi intervención, una vez que conozca todos los pormenores realizar mis acotaciones y de ser posible presentar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

14

algún plan, alguna propuesta, nada más señor Alcalde y para continuar y viabilizar esta sesión muchas gracias”.

El señor Secretario informa al señor Alcalde que nadie más ha solicitado la palabra, por lo que el señor Alcalde solicita que se dé por conocido, procediendo de tal manera el señor Secretario quien informa que se da por conocido el contenido del Acta COE-M-AMBATO-2020-010 del COE Municipal, en presencia de 12 señores concejales, más el señor Alcalde y en ausencia de la señorita María de los Ángeles Llerena.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-113-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2020, visto el contenido del COE-M-AMBATO-2020-010 del COE Municipal; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa,

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del Acta COE-M-AMBATO-2020-009, del 29 de abril de 2020, del COE Municipal de Ambato”.- Notifíquese.-

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-20-0174 de la Dirección de Gestión Territorial con el cual se solicita se autorice la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados denominados departamento 1, 2 y 3 del edificio “PÉREZ”, de propiedad de la señora Pérez Proaño Marcia Fabiola, ubicado en la calle Rogelio Ramos de la parroquia Pishilata, debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que disponen los artículos 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato. (**)

Toma la palabra el arquitecto Trajano Sánchez y expone sobre el trámite de propiedad horizontal.

Toma la palabra la concejala María José López manifestando lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, pues primero quisiera consultar ya que hay, entiendo, una Resolución



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

15

Administrativa en la que se dieron la suspensión de los términos y plazos vigentes, entonces consultar que si con dicha suspensión se puede proceder aprobar este tipo de situaciones administrativas, que yo entiendo que al igual que las demás están suspensas o si es que se ha hecho una modificación a esta Resolución para poder avanzar con estos temas pertinentes, esa es mi primera consulta”.

El señor Procurador Síndico responde a la señora concejala que si se emitió una Resolución para suspensión de plazos y términos referente a los procesos administrativos sancionadores y también a los procedimientos coactivos y que este trámite que está siendo analizado no está sometido a un procedimiento que tenga término o plazo, por lo tanto, no se encuentra subsumido a las reglas de Resolución de suspensión de plazos.

Una vez más toma la palabra la concejala María José López y dice: *“Gracias, nada más aclararle que soy señorita, no señora y también consultar cómo a va a ser la inscripción de esto en el Registro de la Propiedad, ya que también este organismo, dependencia municipal no está funcionando”.*

El señor Procurador responde a la señorita concejala que el tema de la inscripción se realizará en su momento, porque lo que lo que quieren hacer, es reactivar los trámites técnicos y legales que no se hayan visto afectados por el tema de la Resolución de suspensión de plazos y que al momento cuenten con los insumos técnicos que se requieren para que sigan en su tramitación, de tal manera que de alguna forma se pueda continuar con el avance de procesos y no se acumulen en el posible escenario del cambio de semáforo.

Retoma la palabra la concejala María José López diciendo: *“Gracias señor Alcalde, pues creo que buscaré la Resolución en unos minutos, hasta eso voy a continuar con el tema del punto, concretamente en el oficio de la Dirección de Gestión Territorial se menciona que la declaratoria de propiedad horizontal se la hace de los 3 departamentos del edificio, pero no se hace constar o no se dice que como parte de estos departamentos también están los parqueaderos, mi consulta es, si atendiendo al artículo 7 del mismo reglamento donde se indica que hay bienes exclusivos, constan los parqueaderos también al igual que los departamentos y lavandería, sería necesario que esto conste en el oficio, adicionalmente en el oficio AJ-20-0078 existe un error en el primer párrafo en cuanto a la calle, en la cual está ubicado el edificio y además la parroquia, en el oficio se hace constar la calle “Rodrigo Ramos” cuando lo correcto es “Rogelio Ramos” y la parroquia se hace constar la parroquia de “Izamba” cuando lo correcto es la parroquia “Pishilata”, de igual manera veo que se mantiene el tema de que concluyen en el oficio de gestión de que hay un análisis de la Procuraduría Síndica del Reglamento, entiendo que existe ya el análisis pertinente, se ha mejorado bastante la elaboración o el hecho de revisar los reglamentos para las propiedades horizontales, en este caso debe mencionar que en el artículo 3 nos dice que la propiedad horizontal está compuesta de tres departamentos de 3 pisos,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

16

entonces sería adecuado que se explique mejor, porque está, entendido de que a lo mejor haya 3 departamentos por cada piso, singularizar de que hay un departamento por cada piso; de igual manera, al final del artículo 17 se encuentran dos líneas sueltas que a lo mejor no tienen sentido para el texto que debería revisarse para que puedan eliminarse; en el artículo 14 consta en su último párrafo el tema del quórum en la segunda convocatoria y al final se lo mezcla con otras convocatorias. De igual manera creo que es pertinente el sugerir que se mejore la redacción para que se tenga claridad sobre lo que empata el quórum en la segunda convocatoria; En el artículo 27 de las controversias se menciona que serán sometidos a un "Centro de Conciliación" cuando lo correcto sería a un "Centro de Mediación y Arbitraje". De igual manera señor Alcalde, para concluir mi intervención quisiera pedir que se dé lectura de la Resolución que ustedes expidieron para la suspensión de plazos el artículo 2, para entender mejor este tema de la suspensión, el saber si es que está o no suspendido".

El señor Alcalde solicita que por medio de Procuraduría Síndica se subsane esta inquietud, respondiendo que la Resolución está en virtud de lo que ha mencionado, pero que para efectos de dar lectura se le dé unos minutos hasta revisar o de lo contrario mediante Secretaría también se puede dar lectura.

Toma la palabra la concejala María José López manifestando que puede dar lectura para que no sea tan demorado el asunto, procede a dar lectura y una vez que finaliza dice: *"Con esto quiero decir que no únicamente está dirigido para los sectores o las dependencias o los procesos que nos había señalado el señor Procurador, sino que también se generaliza para los diversos trámites en los que se requiere presencia de funcionarios y de administrados, entiendo que en este caso a lo mejor el proceso puede avanzar porque ya estaba listos los documentos; sin embargo, para su continuación propia como inscripción es lógico que no se va a poder continuar, gracias".*

El señor Secretario toma la palabra y aclara que estos trámites fueron convocados antes de que aparezca el tema de la pandemia en Ambato en el orden del día número 010, por lo que el tema es evacuar y obviamente cuando se realice el cambio de semaforización se enviaría a los Departamentos correspondientes.

Toma la palabra el arquitecto Trajano Sánchez respondiendo a la inquietud sobre los parqueaderos, respondiendo que los parqueaderos según esta determinado en el reglamento y planos constituyen parte de los bienes exclusivos.

Toma la palabra la concejala María José López mencionando lo siguiente: *"Gracias arquitecto, nada más también está el tema de la corrección del oficio AJ, en donde se evidencian los errores en las calles y en la parroquia".*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

17

La concejala Diana Caiza hace uso de la palabra manifestando lo siguiente: *“Yo solamente quisiera acotar que por favor se realice la corrección al oficio AJ-20-0078 de Procuraduría Síndica Municipal, en el primer párrafo indica de que la propiedad horizontal del edificio Pérez ubicado en la calle “Rodrigo Ramos” cuando lo correcto sería “Rogelio Ramos”, tal cual como lo indican en el oficio de la Dirección de Gestión Territorial, Régimen Urbanístico; de igual manera, indican de la parroquia “Izamba” cuando en la documentación antes ya mencionada indica que es de la parroquia “Pishilata”, esta corrección quisiera que por favor se lo realice, nada más muchas gracias”.*

Toma la palabra el concejal John Tello mocionando que se apruebe la declaratoria, pero siempre y cuando se tomen en cuenta los cambios que han solicitado las señoras concejales que antecedieron la palabra, moción que ha sido apoyada por el concejal Rumiñahui Lligalo.

Toma la palabra la concejala María José López manifestando lo siguiente: *“Bueno creo que es preciso indicar que las observaciones que se han dado el día de hoy, primeramente yo no he sugerido que se devuelva a la Administración, por el hecho mismo de que ya se demuestra un mejor trabajo a nivel del Departamento Jurídico en la revisión del reglamento y también conscientes de que es necesario esta reactivación, así es que justamente las observaciones que se han dado, ha sido para que se pueda corregir los documentos sobre la marcha una vez que se aprueben dentro de este seno del Concejo Municipal tanto del oficio AJ, por los errores de la calle y parroquia, como de los errores en el reglamento que son menores gracias”.*

La concejala Salomé Marín toma la palabra y dice lo siguiente: *“Apoyo la moción, creo que es importante que en estos momentos nosotros podamos brindar una atención oportuna y que todos estos procesos administrativos se pueden encaminar siempre y cuando sea solventable las diferentes inquietudes que han comentado las compañeras concejales; por otro lado, solicitar también a los Departamentos aprovechando que este es el único espacio en el cual podemos compartir, hay diferentes sectores por ejemplo: uno de ellos es la Corporación La Favorita, quienes tienen 2 grandes proyectos en nuestra ciudad para ejecutarlos, que es tanto la construcción de lo que sería el “Supermaxi” como “Un Gran Aquí” en nuestra ciudad, se han comunicado conmigo, me permitido remitir los contactos de los señores Directores Departamentales, ellos están pendientes de los informes que se les pueda brindar para poder ejecutar estos 2 grandes proyectos en nuestra ciudad, pienso que parte importante para reactivar la economía del cantón Ambato para generar fuentes de ingreso y generar desarrollo en sí, es apoyar a los diferentes sectores que en estos momentos pueden iniciar construcciones, eso por mi parte, solicitar que se cumpla con los debidos permisos, con los diferentes requerimientos que se tiene dentro de la Municipalidad, pero que los procesos sean lo más rápidos y eficaces posibles, eso por mi parte apoyó la moción para que pueda ser aprobado este pedido”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

18

El señor Secretario informa que ya no hay más pedidos de la palabra y que existe la moción que ha tenido acogida, planteada por el economista John Tello, de que se resuelva aprobar el oficio DGT-20-0174 con las observaciones que han realizado los concejales en sus participaciones; el señor Alcalde solicita que se proceda con la votación, haciéndolo así y una vez que termina de tomar votación ordinaria el señor Secretario da a conocer los resultados: 11 votos a favor, más el voto del señor Alcalde y en ausencia de los concejales María de los Ángeles Llerena y Robinson Loaiza, por lo tanto se da por conocido y se resuelve aprobar el contenido del oficio DGT-20-0174 de la Dirección de Gestión Territorial con las observaciones realizadas por los señores concejales.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-114-2020

Me refiero a la solicitud FW 59566, tendiente a obtener la autorización de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados denominados departamento 1, 2 y 3 del edificio "PÉREZ", de propiedad de la señora Pérez Proaño Marcia Fabiola, ubicado en la calle Rogelio Ramos de la parroquia Pishilata, debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que disponen los artículos 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2020, visto el contenido del oficio DGT-20-0174, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, con oficio AJ-2020-0078 la Procuraduría Síndica Municipal concluye: "En base a la documentación presentada por los peticionarios, se concluye que los mismos, han justificado la titularidad del predio.- En el certificado de cabida catastral en comparación con la escritura de compra venta existe una diferencia de área de 0,23% sobre 10%.- Con la aclaratoria realizada se ha justificado el área real del predio que es la actual que consta en la planimetría con el certificado de gravamen.- En virtud de lo expuesto, y después de haber realizado un estudio pormenorizado y revisada toda la documentación habilitante, se emite el presente informe favorable en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 159 Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en lo que se refiere a la parte legal.";*
- *Que, el predio donde se encuentra implantado el Edificio "PÉREZ", se ubica en la calle Rogelio Ramos de la parroquia Pishilata, codificación de la normativa de ocupación y edificabilidad del suelo es 5B9-45. Uso barrial;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

19

- Que, el edificio “PÉREZ”, posee 3 unidades de vivienda, la edificación se desarrolla en un bloque de tres plantas con losa accesible de hormigón armado, tiene un área de construcción de 348,90m², implantado sobre lote con un área de 245,42m²;
- Que, el edificio cuenta con 32,10m² de áreas verdes recreativas, circulación peatonal, vehicular y bloque de escaleras comunales que suman una área total comunal de 221,92m², que son considerados bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del inmueble, el terreno sobre el cual se ha constituido el inmueble en propiedad horizontal, las acometidas centrales de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, teléfonos y, en general, todos aquellos que consten como tales en la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y necesarios para la existencia, seguridad y conservación del Edificio;
- Que, la abogada María José López Cobo López manifiesta que en el oficio de la Dirección de Gestión Territorial se menciona que la declaratoria de propiedad horizontal es de los 3 departamentos del edificio pero no se dice que como parte de los departamentos están los parqueaderos, consulta si en base al artículo 7 del Reglamento Interno de Copropietarios, es necesario que este particular conste en el oficio de la Dirección de Gestión Territorial. Adicionalmente informa en el oficio AJ-20-0078 hay un error en el primer párrafo referente a la ubicación del edificio, pues en el oficio se hace constar la calle “Rodrigo Ramos”, cuando lo correcto es “Rogelio Ramos”; y, la parroquia “Izamba”, siendo lo correcto la parroquia “Pishilata”. De igual manera se mantiene en el oficio de la Dirección de Gestión Territorial la conclusión de que la Procuraduría Síndica realiza un análisis del reglamento interno de copropietarios, en el que, en su artículo 3 dice que la propiedad horizontal está compuesta de 3 departamentos de 3 pisos, considera adecuado que se explique mejor, porque es un departamento por cada piso. Se refiere al artículo 17, inciso final, en donde se encuentran dos líneas sueltas que no tienen sentido para el texto, y sugiere que se revise para que se eliminen. En el artículo 14, último párrafo que guarda relación con el quórum en la segunda convocatoria, menciona que al final se mezcla con otras convocatorias, de la misma manera solicita se mejore la redacción para que haya claridad en el tema. Finalmente en el artículo 27, referente a las controversias se manifiesta que será sometido a un “Centro de Conciliación”, cuando lo correcto es un “Centro de Mediación y Arbitraje”;
- Que, se acepta la moción del economista John Milton Tello Jara, Concejal de Ambato en el sentido de que se apruebe la propiedad horizontal con las observaciones realizadas por la señorita concejala María José López Cobo;
- Que, el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal manifiesta: “Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios. El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

20

- Que, el artículo 19 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal prescribe: *"Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley..."*;
- Que, el artículo 91 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato determina: *"Edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal.- Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas, comercios u otros bienes inmuebles que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y que puedan ser enajenados individualmente.- En el caso de conjuntos habitacionales, comerciales, industriales u otros proyectos ubicados en las áreas urbanas de la ciudad y las cabeceras parroquiales, que se desarrollen bajo este régimen, se obligarán a respetar la normativa del sector, la trama vial existente o planificada y el trámite Municipal de presentación y aprobación de planos"*;
- Que, el artículo 92 ibídem menciona: *"Disposiciones Generales.- En las propiedades que se constituyan de esta manera, cada propietario será dueño exclusivo de su piso, departamento, oficina, local o casa y copropietario de los bienes afectos al uso común de todos ellos.- a) Se consideran bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad y conservación de los edificios y las que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de la parte que les corresponde, tales como: el terreno, los cimientos, los muros exteriores y soportantes, la obra gruesa de los entrepisos, la cubierta, la vivienda del conserje, las instalaciones generales de energía eléctrica, telecomunicaciones, alcantarillado, agua potable, locales para equipos, cisterna, circulaciones horizontales y verticales, terrazas comunes, y otros de características similares. (...) c) El derecho de cada copropietario sobre los bienes comunes, será proporcional al área del departamento, oficina, local, vivienda u otro de su dominio. En proporción a esta misma superficie, deberá contribuir a las expensas concernientes a dichos bienes, especialmente a las de administración, mantenimiento, reparación y al pago de servicios (...)- Corresponderá al Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, aprobar las construcciones bajo régimen de propiedad horizontal, siempre que cumplan con la Ley de Propiedad Horizontal y los siguientes requisitos: 1. Los planos de una construcción en propiedad horizontal, individualizarán claramente cada una de las áreas a venderse separadamente, y se inscribirán en el registro de la Propiedad, conjuntamente con la declaratoria de propiedad horizontal aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, según lo establece el artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal.- 2. Al conjunto de documentos exigidos, se adjuntarán además el reglamento interno de Copropiedad legalmente aprobado por la Municipalidad conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de Propiedad Horizontal (...)"*;
- Que, el artículo 93 de la referida Ordenanza señala: *"Normas aplicables.- 1. Las edificaciones que se constituyan bajo el régimen de propiedad horizontal se sujetarán a las regulaciones de uso, ocupación del suelo e índice de habitabilidad, contemplados en la normativa establecida en esta ordenanza y las especificaciones contenidas en las Normas de Arquitectura y Urbanismo.- 2. En los casos de conjuntos habitacionales en los que dos o más edificios formaren parte de él, se tomarán en cuenta el total de los apartamentos del conjunto para efectos de aplicación de la presente ordenanza. (...)"*;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

21

- Que, el artículo 94 *ibidem* manifiesta: “Número de unidades en propiedad horizontal.- Las exigencias que se requieren para que las edificaciones puedan ser enajenados al tenor del régimen de Propiedad Horizontal, afectarán a los mismos según la capacidad del inmueble, o sea de acuerdo al número de unidades de vivienda que lo conforme.- Para el efecto se establecen los siguientes grupos de edificación:

GRUPO	VIVIENDA	COMERCIO	OFICINAS
		UNIDADES	UNIDADES
A	DE 2 A 10	HASTA 20	HASTA 20
B	11 A 20	21 A 40	21 A 40
C	21 A 40	41 A 80	41 A 80
D	41 A 70	81 A 140	81 A 140
E	>71	>141	>141

En proyectos que van a ser sometidos al régimen de propiedad horizontal y que se encuentren dentro de los grupos del B al E, podrán ser ejecutados en etapas, dando así la posibilidad de que se puedan enajenar igualmente por etapas, y una vez concluida cada una de ellas. En casos excepcionales, dentro de la categoría “A”, el Ilustre Concejo Cantonal resolverá sobre la solicitud presentada.”;

- Que, el artículo 95 *ibidem* señala: “Espacios comunales.- Las especificaciones constituidas bajo el régimen de propiedad horizontal; para la construcción de espacios comunales de uso general se sujetarán a la clasificación constante en el cuadro anterior. Los espacios de uso comunal se clasifican en: espacios construidos, áreas verdes recreativas, retiros (frontales y/o posteriores), áreas de circulación (peatonal y vehicular); los que se sujetarán a los siguientes requerimientos establecidos en el siguiente cuadro:

ESPACIOS DE USO COMUNAL	GRUPOS	REQUERIMIENTOS	AREA
Espacios construidos	A	Ninguno	
	B/C/D/E	Unidad de vivienda mínima para conserje	36 m2
	B	Sala de copropietarios	No inferior a 20 m2.
	C/D	Sala de copropietarios	1 m2 por unidad de vivienda o su equivalente para comercios y oficinas. Con un máximo de 200 m2
	E	Sala de copropietarios/ sala de uso múltiple/ guardería	1 m2 por unidad de vivienda o su equivalente, con un máximo de 400 m2. De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo
	Edificios para centros comerciales	Sala de copropietarios, Baterías sanitarias, guardería, oficina de administración, Estacionamiento para clientes.	1m2 por cada 30 m2 de comercio, mínimo 20 m2, máximo 400 m2. De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo.
		Edificios para oficinas	1 m2 por cada 50 m2 de oficinas, mínimo 20 m2, máximo 400 m2
		Edificios de estacionamientos	0.50 m2 por cada estacionamiento, mínimo 20 m2 máximo 200 m2
		Edificios para bodegas	De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo
	Áreas verdes recreativas	A/B/C	10m2 por unidad de vivienda.
	Áreas de circulación peatonal y vehicular	D/E	8 m2 por unidad de vivienda. De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo

//



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

22

- Que, el artículo 97 de la norma legal señalada indica: "Áreas verdes recreativas.- Para el cálculo de éstas áreas no se tomarán en cuenta las superficies destinadas a circulación vehicular y peatonal. Los retiros frontales en zonas de uso residencial, podrán ser tratados como espacios comunitarios sin divisiones interiores, debiendo ser ajardinados y arborizados; Solo en edificaciones en altura existentes o edificaciones que se han acogido a ampliaciones por los cambios de zonificación, podrán utilizarse las terrazas como áreas recreativas abiertas, siempre y cuando estén con las debidas seguridades y sean diseñadas específicamente para dicho fin; A más de las áreas requeridas por la normativa, adicionalmente podrán ser destinadas para áreas verdes recreativas de uso comunal las áreas de protección de ríos y quebradas, siempre y cuando se estabilicen los taludes y se construyan cercas de protección, debiendo ser éstas áreas ajardinadas y arborizadas. (...)";
- Que, el artículo 98 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato expresa: "Normas Técnicas.- Las normas técnicas de la presente ordenanza, se relacionan a los siguientes aspectos: 1.- Condición estructural; 2.- Obras de albañilería; 3.- Instalaciones Sanitarias 4.- Instalaciones Eléctricas; 5.- Instalaciones Especiales; 6.- Servicios Colectivos.";

RESUELVE:

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la Propiedad Horizontal, y la transferencia de dominio del total de los bienes individualizados denominados departamento 1, 2 y 3 del Edificio "PÉREZ", debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato con las observaciones realizadas por la señorita concejala María José López Cobo, constantes en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

3. Conocimiento y resolución sobre contenido del oficio DGT-20-0151 de la Dirección de Gestión Territorial mediante el cual solicita se autorice la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio los bienes individualizados denominados casa 1 y casa 2, del Conjunto Habitacional "LAREDO", de propiedad del ingeniero Apraez Gonzáles José Bartolomé, ubicado en las calles Numa Pompilio Llona de la parroquia Huachi Chico, debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que disponen los artículos 9, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato. (**)

Toma la palabra el arquitecto Trajano Sánchez exponiendo sobre los datos generales del conjunto habitacional "Laredo"; manifestando también que cumple con la normativa correspondiente en cuanto a normas de uso de suelo y edificación, además de contar con el informe favorable de Procuraduría Síndica para que se continúe con el trámite de este proyecto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

23

La concejala María José López hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: *“De igual manera creo que es importante sugerir a la parte administrativa que se mejore el tema de los informes, ya que en el informe o el oficio que nos presenta Procuraduría Síndica en este únicamente vemos que tiene el análisis, la base legal y directamente un criterio jurídico, cuando en el otro documento que particularmente fue hecho con la misma firma de responsabilidad en Procuraduría Síndica, ese sí tenía el informe, el análisis, la base legal, el análisis legal, las conclusiones y el criterio jurídico, acá vemos que directamente se pasan al criterio sin realizar un análisis, es por tema de forma y de contenido también de cómo se elaboran los informes que viniendo de una misma persona debería tener coherencia en la estructura que tengan los informes, también indicar que se hace mención en los antecedentes que como un documento adjunto y/o habilitante consta el Reglamento Interno de Copropietarios, pero tampoco se hace un análisis per se de este Reglamento, entiendo que están trabajando directamente con quienes presentan los Reglamentos, corrigiendo no sé si mediante documentos formales o no, pero sería importante de que conste dentro de los informes. El Reglamento de copropietarios está bastante bien elaborado, podría indicar que en el artículo 3 se dice que el conjunto está construido sobre un lote de terreno de 236.41 metros cuadrados, pero según la escritura aclaratoria que se adjunta dentro de este proceso se dice que la superficie es de 225.41 metros cuadrados lo que debería ser corregido. De igual manera, a lo largo de la Ordenanza se repite la frase: “inmueble constituido en condominio o propiedad horizontal”, aquí como recomendación debería ser únicamente “inmueble constituido en propiedad horizontal”, ya que no son per se condominios para evitar confusiones, esto consta en los artículos 11, en el artículo 17 literales b), d), e), g), en el artículo 19 literales a), b), d), h), j), artículo 28 literales d), i), k) y el párrafo final del mismo y nada más el artículo 28 en el literal l), a mi criterio debería ser parte de literal k), porque la administración en este caso de esta propiedad horizontal es responsable de lo que se establece como prohibición en el literal k), de acuerdo a lo que he indicado al igual que en el otro proceso mi moción sería que se apruebe este documento o este trámite con las observaciones que se han realizado para que puedan ser corregidas sobre la marcha, gracias”.*

El señor Secretario informa que existe la moción planteada por la abogada María José López, misma que ha sido apoyada por los concejales: John Tello, Anabell Pérez y Rumiñahui Lligalo.

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez manifestando lo siguiente: *“Bueno en este sentido me gustaría recomendarles que en el Reglamento se debe corregir y actualizar, debido a que en la resolución de conflictos se pide que sea a través de “sumario”, en este sentido si debería actualizarse porque debería ser a través de la “mediación”, de igual manera se debería corregir en el informe emitido por el Departamento de Gestión Territorial se establece 236.33 metros cuadrados y en el documento de Procuraduría se establece una diferencia al establecer de 236.18, si es fundamental que coincida exactamente las áreas y con estas declaraciones, apoyo la moción muchas gracias”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

24

El concejal Manuel Palate hace uso de la palabra y solicita que se revise la redacción del artículo 30 del Reglamento y menciona su apoyo a la moción.

El señor Secretario manifiesta que nadie más ha solicitado la palabra y que existe una moción de la abogada María José López que ha tenido acogida, por lo que el señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria, una vez que finaliza la votación el señor Secretario da a conocer los resultados: 11 votos a favor de los señores concejales, más el señor Alcalde y en ausencia de las concejalas María de los Ángeles Llerena y Sandra Caiza, por lo que se aprueba el oficio DGT-20-0151 de la Dirección de Gestión Territorial con las observaciones que han sido emitidas por los distintos concejales en esta sesión de Concejo.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-115-2020

*Me refiero a la solicitud FW 6656, tendiente a obtener la se autorice la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de los bienes individualizados denominados casa 1 y casa 2, del Conjunto Habitacional "LAREDO", de propiedad del ingeniero Apraez Gonzáles José Bartolomé, ubicado en las calles Numa Pompilio Llona de la parroquia Huachi Chico, debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que disponen los artículos 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **12 de mayo de 2020**, visto el contenido del oficio DGT-20-0151, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y,*

CONSIDERANDO:

- *Que, con oficio AJ-19-3240 de fecha 17 de diciembre de 2019 la Procuraduría Síndica concluye: "En base a la documentación presentada por los peticionarios, se concluye que los mismos, han justificado la titularidad del predio.- En virtud de lo expuesto se emite informe favorable, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 159 Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en lo que se refiere a la parte legal.";*
- *Que, el predio donde se encuentra implantado el Conjunto Habitacional "LAREDO", se ubica en la calle Numa Pompilio Llona de la parroquia Huachi Chico, codificación de la normativa de ocupación y edificabilidad del suelo es 589-45. Uso barrial;*
- *Que, el Conjunto Habitacional "LAREDO", posee 2 unidades de vivienda, la edificación se desarrolla en un bloque de tres plantas con losa inaccesible de hormigón armado, tiene un*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

25

área de construcción de 236,33m², implantado sobre lote con un área de 225,41m²;

- Que, el Conjunto Habitacional "LAREDO", cuenta con 34,59m² de áreas verdes recreativas, circulación peatonal y vehicular comunal que suman una área total comunal de 86,60m²,/que son considerados bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del inmueble, el terreno sobre el cual se ha constituido el inmueble en propiedad horizontal, las acometidas centrales de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, teléfonos y, en general, todos aquellos que consten como tales en la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y necesarios para la existencia, seguridad y conservación del conjunto habitacional;
- Que, en la presente sesión, la abogada María José López Cobo López sugiere que se mejoren los informes, en razón de que el oficio de la Procuraduría Síndica tiene el análisis, la base legal y el criterio jurídico, y no se ha hecho constar el análisis legal y las conclusiones; así como tampoco se hace un análisis del reglamento interno de copropietarios. Se refiere al Reglamento Interno, en su artículo 13 en el que se menciona que el conjunto está construido sobre un lote de terreno de 236,41m², pero según la escritura aclaratoria se dice que la superficie es de 225,41m², lo cual debe ser corregido. Asimismo indica que, a lo largo de este reglamento, se repite la frase: (...) inmueble constituido en condominio o propiedad horizontal", sugiere la siguiente en su lugar: "inmueble constituido en propiedad horizontal" ya que no son condominios y así evitar confusiones. Finalmente indica que el artículo 28, literal l) debería ser parte del literal k). Concomitantemente mociona que se apruebe este trámite con las observaciones realizadas;
- Que, se acoge la observación realizada por la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, tendiente a que en el reglamento interno de copropietarios se corrija en lugar del juicio sumario, se ponga la figura de la conciliación; asimismo se corrija en el informe de la Dirección de Gestión Territorial, la superficie de terreno, la misma que ya lo mencionó la concejala María José López Cobo;
- Que, el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal manifiesta: "Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios. El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público";
- Que, el artículo 19 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal prescribe: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley....";
- Que, el artículo 91 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato determina: "Edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal.- Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

26

horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas, comercios u otros bienes inmuebles que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y que puedan ser enajenados individualmente.- En el caso de conjuntos habitacionales, comerciales, industriales u otros proyectos ubicados en las áreas urbanas de la ciudad y las cabeceras parroquiales, que se desarrollen bajo este régimen, se obligarán a respetar la normativa del sector, la trama vial existente o planificada y el trámite Municipal de presentación y aprobación de planos”;

- *Que, el artículo 92 ibídem menciona: “Disposiciones Generales.- En las propiedades que se constituyan de esta manera, cada propietario será dueño exclusivo de su piso, departamento, oficina, local o casa y copropietario de los bienes afectos al uso común de todos ellos.- a) Se consideran bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad y conservación de los edificios y las que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de la parte que les corresponde, tales como: el terreno, los cimientos, los muros exteriores y soportantes, la obra gruesa de los entrepisos, la cubierta, la vivienda del conserje, las instalaciones generales de energía eléctrica, telecomunicaciones, alcantarillado, agua potable, locales para equipos, cisterna, circulaciones horizontales y verticales, terrazas comunes, y otros de características similares. (...) c) El derecho de cada copropietario sobre los bienes comunes, será proporcional al área del departamento, oficina, local, vivienda u otro de su dominio. En proporción a esta misma superficie, deberá contribuir a las expensas concernientes a dichos bienes, especialmente a las de administración, mantenimiento, reparación y al pago de servicios (...).- Corresponderá al Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, aprobar las construcciones bajo régimen de propiedad horizontal, siempre que cumplan con la Ley de Propiedad Horizontal y los siguientes requisitos: 1. Los planos de una construcción en propiedad horizontal, individualizarán claramente cada una de las áreas a venderse separadamente, y se inscribirán en el registro de la Propiedad, conjuntamente con la declaratoria de propiedad horizontal aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, según lo establece el artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal.- 2. Al conjunto de documentos exigidos, se adjuntarán además el reglamento interno de Copropiedad legalmente aprobado por la Municipalidad conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de Propiedad Horizontal (...);”*
- *Que, el artículo 93 de la referida Ordenanza señala: “Normas aplicables.- 1. Las edificaciones que se constituyan bajo el régimen de propiedad horizontal se sujetarán a las regulaciones de uso, ocupación del suelo e índice de habitabilidad, contemplados en la normativa establecida en esta ordenanza y las especificaciones contenidas en las Normas de Arquitectura y Urbanismo.- 2. En los casos de conjuntos habitacionales en los que dos o más edificios formaren parte de él, se tomarán en cuenta el total de los apartamentos del conjunto para efectos de aplicación de la presente ordenanza. (...);”*
- *Que, el artículo 94 ibídem manifiesta: “Número de unidades en propiedad horizontal.- Las exigencias que se requieren para que las edificaciones puedan ser enajenados al tenor del régimen de Propiedad Horizontal, afectarán a los mismos según la capacidad del inmueble, o sea de acuerdo al número de unidades de vivienda que lo conforme.- Para el efecto se establecen los siguientes grupos de edificación:*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

27

GRUPO	VIVIENDA	COMERCIO UNIDADES	OFICINAS UNIDADES
A	DE 2 A 10	HASTA 20	HASTA 20
B	11 A 20	21 A 40	21 A 40
C	21 A 40	41 A 80	41 A 80
D	41 A 70	81 A 140	81 A 140
E	>71	>141	>141

En proyectos que van a ser sometidos al régimen de propiedad horizontal y que se encuentren dentro de los grupos del B al E, podrán ser ejecutados en etapas, dando así la posibilidad de que se puedan enajenar igualmente por etapas, y una vez concluida cada una de ellas. En casos excepcionales, dentro de la categoría "A", el Ilustre Concejo Cantonal resolverá sobre la solicitud presentada.”;

- Que, el artículo 95 ibídem señala: “Espacios comunales.- Las especificaciones constituidas bajo el régimen de propiedad horizontal; para la construcción de espacios comunales de uso general se sujetarán a la clasificación constante en el cuadro anterior. Los espacios de uso comunal se clasifican en: espacios construidos, áreas verdes recreativas, retiros (frontales y/o posteriores), áreas de circulación (peatonal y vehicular); los que se sujetarán a los siguientes requerimientos establecidos en el siguiente cuadro:

ESPACIOS DE USO COMUNAL	GRUPOS	REQUERIMIENTOS	AREA
Espacios construidos	A	Ninguno	
	B/C/D/E	Unidad de vivienda mínima para conserje	36 m2
	B	Sala de copropietarios	No inferior a 20 m2.
	C/D	Sala de copropietarios	1 m2 por unidad de vivienda o su equivalente para comercios y oficinas. Con un máximo de 200 m2
	E	Sala de copropietarios/ sala de uso múltiple/ guardería	1 m2 por unidad de vivienda o su equivalente, con un máximo de 400 m2. De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo
	Edificios para centros comerciales	Sala de copropietarios. Baterías sanitarias, guardería, oficina de administración. Estacionamiento para clientes.	1m2 por cada 50 m2 de comercio, mínimo 20 m2, máximo 400 m2. De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo.
		Centro comerciales populares: Sala de copropietarios, baterías sanitarias guardería infantil, guardería oficina de administración, estacionamiento clientes.	1 m2 por 25 m2 de comercio, mínimo 20 m2, máximo 400 m2. De acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo.
	Edificios para oficinas	Sala de copropietarios. Guardería, oficina de administración.	1 m2 por cada 50 m2 de oficinas, mínimo 20 m2, máximo 400 m2
	Edificios de estacionamientos	Sala de copropietarios. Baterías sanitarias, guardería. Oficina de administración	0,50 m2 por cada estacionamiento, mínimo 20 m2 máximo 200 m2
	Edificios para bodegas	Guardería, oficina de administración, estacionamiento clientes.	De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo
Áreas verdes recreativas	A/B/C		10m2 por unidad de vivienda.
	D/E		8 m2 por unidad de vivienda.
Áreas de circulación peatonal y vehicular			De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo

- Que, el artículo 97 de la norma legal señalada indica: “Áreas verdes recreativas.- Para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

28

cálculo de éstas áreas no se tomarán en cuenta las superficies destinadas a circulación vehicular y peatonal. Los retiros frontales en zonas de uso residencial, podrán ser tratados como espacios comunitarios sin divisiones interiores, debiendo ser ajardinados y arborizados; Solo en edificaciones en altura existentes o edificaciones que se han acogido a ampliaciones por los cambios de zonificación, podrán utilizarse las terrazas como áreas recreativas abiertas, siempre y cuando estén con las debidas seguridades y sean diseñadas específicamente para dicho fin; A más de las áreas requeridas por la normativa, adicionalmente podrán ser destinadas para áreas verdes recreativas de uso comunal las áreas de protección de ríos y quebradas, siempre y cuando se estabilicen los taludes y se construyan cercas de protección, debiendo ser éstas áreas ajardinadas y arborizadas. (...);

- *Que, el artículo 98 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato expresa: "Normas Técnicas.- Las normas técnicas de la presente ordenanza, se relacionan a los siguientes aspectos: 1.- Condición estructural; 2.- Obras de albañilería; 3.- Instalaciones Sanitarias 4.- Instalaciones Eléctricas; 5.- Instalaciones Especiales; 6.- Servicios Colectivos."*

RESUELVE:

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de los bienes individualizados denominados casa 1 y casa 2, del Conjunto Habitacional "LAREDO", ubicado en las calles Numa Pompilio Llona de la parroquia Huachi Chico, debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que disponen los artículos 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, con las observaciones realizadas por la abogada María José López Cobo y doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, las mismas que constan en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

4. Conocimiento y Resolución del oficio SC-RL-023-2020 suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza Pardo concejal de Ambato.

El señor Secretario procede a dar lectura del oficio, acotando también que a la Secretaría ha llegado un certificado médico adjunto.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza manifestando lo siguiente: *"La semana anterior por una calamidad doméstica con mi señora madre, me puede conectar al inicio de la reunión; sin embargo, estuve realizando todo el proceso para poder salir de una emergencia con mi señora madre con los médicos, así es que ese respeto que se debe al Concejo Municipal y de acuerdo a lo que establece la ley pues la justificación respectiva para que se pueda dar paso en esta sesión tenga la bondad".*

Toma la palabra el concejal John Tello preguntando si en este punto solo se da por conocido o también se aprueba.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

29

El señor Secretario responde que conforme a lo establecido el artículo 57 literal s) del COOTAD le corresponde a este Concejo Municipal resolver.

Retoma la palabra el concejal John Tello manifestando: *"Entonces en este sentido señor Alcalde, la semana anterior en efecto la mamacita del compañero Robinson Loaiza estuvo enfermita incluso yo le llame luego para ver cómo seguía, ventajosamente tengo entendido que ya está mejorcita, yo aprobaría en ese sentido o mocionaría aprobar la solicitud presentada por el concejal Robinson Loaiza en el sentido de justificar el día correspondiente, sería mi moción señor Secretario"*.

El señor Secretario menciona que existe la moción que acaba de ser planteada por el economista John Tello, misma que ha sido apoyada por los concejales Rumiñahui Lligalo, María José López, Anabell Pérez, por lo que se procede con la votación ordinaria, dando como resultados: 12 votos a favor por parte de los señores concejales, más el voto del señor Alcalde y en ausencia de la señorita María de los Ángeles Llerena, por lo tanto se da por conocido y se resuelve aprobar el contenido del oficio SC-RL-023-2020 suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-116-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 12 de mayo de 2020, acogiendo el contenido del oficio SC-RL-023-2020, del 12 de mayo de 2020, mediante el cual solicita se justifique la inasistencia la sesión ordinaria virtual del Concejo Municipal, convocada para el día martes 5 de mayo de 2020, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 57, literal s), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 literal i) de la Ley Orgánica del Servicio Público; y lo que establece el artículo 17 de la Reforma de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

30

- *Que, el literal i) del artículo 27, ibídem establece: "Licencias con remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: ...i) Por calamidad doméstica entendida como tal, al fallecimiento, accidente o enfermedad grave del cónyuge conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las servidoras o servidores públicos. Para el caso del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, del padre, madre o hijos, la máxima autoridad, su delegado o las Unidades de Administración del Talento Humano deberán conceder licencia hasta por ocho días, al igual que para el caso de siniestros que afecten gravemente la propiedad o los bienes de la servidora o servidor. Para el resto de parientes contemplados en este literal, se concederá la licencia hasta por tres días y, en caso de requerir tiempo adicional, se lo contabilizará con cargo a vacaciones.";*
- *Que, el artículo 38, literal b) del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que en su parte pertinente señala: "Art. 38.- Calamidad doméstica.- La o el servidor tendrá derecho a licencia con remuneración por calamidad doméstica, definida en los términos del literal i) del artículo 27 de la LOSEP y observando lo siguiente: a) Ante el fallecimiento, accidente o enfermedad grave del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, del padre, madre o hijos o sus parientes así como por los siniestros que afecten gravemente la integridad, propiedad o bienes de la o el servidor, hasta por ocho días en total, que serán conocidos y registrados por la UATH, de acuerdo a lo que se enuncia en el presente artículo: a.1.- Por fallecimiento de los padres, hijos, hermanos, cónyuge o la o el conviviente en unión de hecho legalmente reconocida de la o el servidor, se concederá 3 días, que se justificará con la presentación de la correspondiente partida de defunción, dentro de los 3 días posteriores del reintegro a su puesto;"*
- *Que, se acepta la moción presentada por el concejal John Milton Tello Jara a fin de que se apruebe la solicitud presentada por el concejal Robinson Manuel Loaiza Pardo, en el sentido de justificar la inasistencia del día señalado.*

RESUELVE:

Justificar la inasistencia del ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, Concejal de Ambato, a la sesión ordinaria virtual del Concejo Municipal, convocada para el día martes 5 de mayo de 2020, conforme el certificado médico adjunto.- Notifíquese.-

El señor Secretario da a conocer al señor Alcalde que ya no existen más puntos en el orden del día y manifiesta también que una vez que se concluya la sesión los concejales Diana Caiza, Salome Marín y Cecilia Pérez han solicitado la palabra, por lo que el señor Alcalde solicita que se dé por terminada la sesión.

Toma la palabra la concejala Diana Caiza manifestando que antes de terminar la sesión han solicitado la palabra, por lo que el señor Secretario manifiesta que ya no hay más puntos en el orden del día y queda a consideración del señor Alcalde cederles la palabra a los concejales que han solicitado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 014-O-2020

31

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y menciona lo siguiente: *"Legalmente señor Alcalde se debería culminar con la sesión, porque se han tratado los puntos con los que fue convocado, luego de esto se podría tener una participación, caso contrario estaríamos alterando el orden del día, ya que estaríamos tocando algún otro punto que no estaba previsto, sólo con esa consideración, desde el área legal si nos pueden ratificar eso por Procuraduría Síndica, caso contrario pues señor Alcalde lo que usted disponga"*.

Toma la palabra el señor Procurador Síndico solicitando la aclaración del pedido del concejal Robinson Loaiza ya que se le corta el audio, el señor Secretario le explica que ya se terminaron los puntos del orden del día, por lo tanto se debería dar por concluido, pero han solicitado la palabra algunos señores concejales antes de que termine la sesión de Concejo y la pregunta es: legalmente es procedente otorgarles la palabra antes de terminar la sesión de Concejo, en virtud que ya se evacuaron todos los puntos del orden del día o concederles la palabra, ya una vez que haya concluido la sesión de Concejo.

El señor Procurador Síndico responde que, una vez evacuado todos los puntos del orden del día lo que se debe hacer es cerrar la sesión y no se puede tratar absolutamente nada más, ya que el artículo 318 del COOTAD dice que el debate deberá someterse estrictamente a los puntos del orden del día, no a otro tema, una vez cerrada la sesión se puede generar una mesa de diálogo o una mesa de conversación.

El señor Alcalde agradece la participación del concejal Robinson Loaiza, del señor Procurador y solicita al señor Secretario que se dé por terminada la sesión e inmediatamente en un conversatorio harán uso de la palabra los concejales que lo han solicitado.

El Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión ordinaria virtual del Concejo Municipal siendo las once horas con veinte y cuatro minutos.

Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato

Ab. Adrián Andrade López
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Ab. Tania López	15/05/2020
Revisado por:	Ab. Wilson Del Salto	23/11/2020
Aprobado por:	Ab. Adrián Andrade	03/12/2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-376-2020

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

REF: Acta 014-O-2020
FW: 47062
FECHA: 16 de diciembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **08 de diciembre de 2020**, acogiendo el contenido del Acta 014-O-2020, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 12 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: “Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que, la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

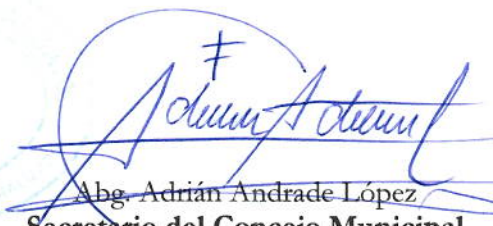
RC-376-2020

Hoja 2

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 014-O-2020, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 12 de mayo de 2020.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c RC

Archivo Concejo (Acta 014-O-2020)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2020-12-16